

Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0965 -2017-UNJFSC Huacho, 21 de Setiembre de 2017



VISTO:

El expediente **N° 060386-2017**, de fecha 08 de agosto de 2017, promovido por doña **ANA VICTORIA RUFASTO APOLINARIO**; Informe N° 586-2017-WIDE-OAJ-UNJFSC, de fecha 06 de setiembre de 2017; y el Decreto de Rectorado N° 005162-2017-R-UNJFSC, de fecha 12 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, doña **ANA VICTORIA RUFASTO APOLINARIO**, solicita amnistía para matricularse en el semestre académico 2017-II, indicando que: "habiendo desaprobado el curso de Resistencia de materiales IV por tercera vez, solicito amnistía académica por única vez (...)" (sic);

Que, ahora bien, se tiene que, en un primer momento la administrada solicita "Amnistía Académica para matricularse en el Semestre Académico 2017-II", a razón de haber desaprobado el curso de Resistencia de materiales IV por tercera vez, sin embargo, posteriormente reformula su petición, solicitando: "se conceda petición de gracia ya que en estos momentos estoy totalmente necesitada de continuar con mi estudios (...)";



Que, en ese orden de ideas, al respecto, teniendo en cuenta los principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos, el Principio de Impulso de Oficio, que establece: "(...) Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el Procedimiento Administrativo y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias (...)" y en aplicación del Principio de Informalismo, que señala: "(...) Las normas del procedimiento administrativo deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público (...)", en ese extremo, corresponde encaminar lo peticionado por la administrada, emitiendo opinión respecto a la procedencia o no de la Petición de Gracia, el mismo que en la solicitud primigenia no fue requerido con claridad;

Que, respecto al tema de la petición misma, el Artículo 112° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Por la facultad de formular peticiones de gracia, la administrada puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal especifico que permita exigirlo como una petición en interés particular";

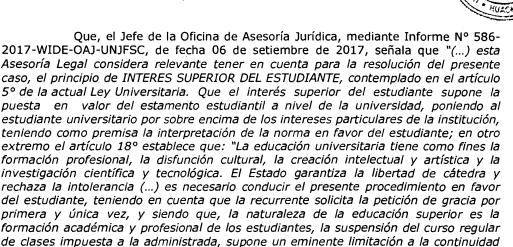
Que, el artículo 253° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, contempla las funciones y atribuciones del Rector, el mismo que en formula dispone "(...) Dirigir la Actividad Académica (...)";



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

Nº 0965 -2017-UNJFSC Huacho, 21 de Setiembre de 2017



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; Estatuto vigente de la Universidad; Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444; y el Decreto de Rectorado Nº 005162-2017-R-UNJFSC, de fecha 12 de

académica. (...) sin perjuicio a lo anteriormente anotado, y siendo atribución del titular de la Entidad conceder a los administrados petición de gracia, queda a discrecionalidad de su despacho declarar la procedencia de lo requerido", opinando que se debe declarar "PROCEDENTE, la Petición de Gracia, interpuesta por la estudiante ANA

setiembre de 2017;

VICTORIA RUFASTO APOLINARIO, (...)";

SE RESUELVE:

rtículo 2°.-

Artículo 1º.
DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud para la culminación de estudios universitarios de la administrada ANA VICTORIA RUFASTO APOLINARIO, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Facultad de Ingeniería Pesquera, sobre la Petición de Gracia administrativa, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

AUTORIZAR, excepcionalmente, la matrícula de la administrada **ANA VICTORIA RUFASTO APOLINARIO**, para el Semestre Académico
2017-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Facultad de Ingeniería Pesquera.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios y se tomen las medidas necesarias a lo dispuesto en los artículos que preceden.





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

Nº 0965 -2017-UNJFSC Huacho, 21 de Setiembre de 2017

- Artículo 4°.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y demás fines.
- Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado, a las instancias administrativos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTOR

CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA

TTO LINARES CABRERA SECRETAR O ØENERAL

MMC/VJLC/jylp

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL** N° **0965-2017-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 25 de Setiembre del 2017

Atentamente,



DISTRIBUCIÓN: 15

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
UNIDAD CAJA CENTRAL
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
EAP DE INGENIERIA PESQUERA
EAP DE INGENIERIA PESQUERA - FIP
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
RUFASTO APOLINARIO, ANA VICTORIA
ARCHIVO
1/STD057



